



RESOLUCIÓN N° 055 DEL 3 ABR 2018

“Por la cual se concede, liquida y paga el disfrute de vacaciones a una funcionaria”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL
DISTRITAL**

En uso de las facultades legales y en especial las delegadas por el Decreto 101 de 2004, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la funcionaria GINA VICTORIA TRIANA ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.014.231.939, tomó posesión del cargo Profesional Universitario 219 - 01 mediante Acta N°.028 del 12 de diciembre de 2016, y mediante Resolución N°.012 del 31 de enero de 2017, se le concede Licencia no Remunerada por el periodo comprendido entre 27 de febrero al 20 de marzo de 2017.

Que el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más”*.

Que según el mismo Decreto “El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo (...).”

Que la funcionaria GINA VICTORIA TRIANA ACEVEDO, ya identificada, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 219 - 01, solicitó vacaciones para la vigencia 2018, por el período comprendido entre el 05 de enero de 2017 al 04 de enero de 2018, cuyo disfrute es de quince (15) días hábiles, contados a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 28 de mayo de 2018, inclusive.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios...”*.

Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“La prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio”*.

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación Resolución N° **056** de 2018. "Por la cual se concede, liquida y paga el disfrute de vacaciones a una funcionaria"

Que según información de la hoja de vida, la funcionaria GINA VICTORIA TRIANA ACEVEDO, ya identificada, tiene derecho al reconocimiento y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el período comprendido entre el 05 de enero 2017 al 04 de enero de 2018, para ser disfrutado a partir del 07 de mayo de 2018, hasta el 28 de mayo de 2018, inclusive, según la liquidación efectuada así:

Sueldo Básico		\$	2.246.452
Prima Técnica	14,7%	\$	330.228
Bonificación por servicios prestados (1/12)	786.258	\$	65.522
Prima Semestral (1/12)	1.954.167	\$	162.847
SALARIO BASE LIQUIDACIÓN			\$ 2.805.049
Valor Sueldo Vacaciones	22 días		2.057.036
Valor Prima de Vacaciones	15 días		1.402.524
Valor Bonificación Especial por Recreación	(AB / 30 X 2)		149.763

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-: Conceder a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 28 de mayo de 2018, inclusive, el disfrute de vacaciones a la funcionaria GINA VICTORIA TRIANA ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.014.231.939, por el periodo comprendido entre 05 de enero de 2017 al 04 de enero de 2018, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2°-: Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria GINA VICTORIA TRIANA ACEVEDO, ya identificada, por concepto de vacaciones los siguientes conceptos:

CONCEPTO A PAGAR	VALOR	VALOR EN LETRAS
Sueldo Vacaciones	\$ 2.057.036	Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Treinta y Seis Pesos
Prima de Vacaciones	\$ 1.402.524	Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Veinticuatro Pesos
Bonificación Recreación	\$ 149.763	Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos

ARTÍCULO 3°: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N°.04 del 10 de enero de 2018, expedida por el Responsable de Presupuesto del Departamento.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

055

Continuación Resolución N° de 2018. "Por la cual se concede, liquida y paga el disfrute de vacaciones a una funcionaria"

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., con fecha 3 ABR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Rocío Vargas
NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alexis Carranza Moreno	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	
Revisó:	Karol Nerieth León Prieto	Profesional Especializado	<i>[Signature]</i>	10/04/18
Aprobó:	José Agustín Hortúa Mora	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Signature]</i>	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 13-04-2018, notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución a la funcionaria GINA VICTORIA TRIANA ACEVEDO, haciéndole entrega de una copia auténtica de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación.

RENUNCIO A TERMINOS: SI: NO:

Gina Triana
LA NOTIFICADA

Karol Nerieth León Prieto
EL NOTIFICADOR

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS